



No. 33

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 373 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina la conformación de los directorios de las entidades financieras públicas;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 677 de 13 de mayo de 2015 se dispuso la creación del banco público BANECUADOR BP;

Que mediante disposición reformativa segunda del Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2017 se dispuso que el directorio de BANECUADOR BP estará presidido por un delegado permanente del Presidente de la República; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor Eduardo Antonio Peña Hurtado como delegado permanente del Presidente de la República para presidir el Directorio del banco público BANECUADOR B.P.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República que continúe con las gestiones jurídicas correspondientes para la formalización de la presente designación, conforme lo establece el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 2025



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN**

Validar únicamente con FirmasBC

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA